



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
DEL AGUA III
CAÑETE- FORTALEZA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 80843-2012

Resolución Directoral

N° 226 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 07 FEB 2017.



VISTO:

El expediente administrativo recepcionado con fecha 18 de Diciembre de 2012, María Alejandrina More Raymundo, quien solicita Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, en vía de regularización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, con escrito de fecha 18 de Diciembre de 2012, María Alejandrina More Raymundo, quien solicita Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, en vía de regularización, por ser comunera poseionaria del predio denominado Ladera, perteneciente a la Comunidad Campesina de Sayán;

Que, con Notificación N° 172-2013-ANA-AAA.CF/ALAHUAURA de fecha 21.10.2013, debidamente recepcionada el 03.11.2013, la Administración Local de Agua Huaura, comunica a María Alejandrina More Raymundo, que el predio denominado "Ladera" cuenta con licencia de uso de agua para un área bajo riego de 2.0000 ha, mediante Resolución Administrativa N° 0032-2005-AG-DRA.L/ATDRH de fecha 26.01.2005, y que con respecto a la ampliación de área de riego solicitada que sería de 1.0000 ha adicional, sugieren que es factible mejorando la eficiencia del uso del agua, o con la instalación de un sistema de riego tecnificado que permitiría la optimización y ahorro de agua disponible, la misma que debe ser solicitada por la Comunidad Campesina de Sayán por ser ella la propietaria del predio;

Que, al respecto, se advierte que la solicitud formulada por María Alejandrina More Raymundo, quien solicita Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, en vía de regularización, para el predio denominado Ladera, perteneciente a la Comunidad Campesina de Sayán, cuenta con licencia de uso de agua para un área bajo riego de 2.0000 ha, mediante Resolución Administrativa N° 0032-2005-AG-DRA.L/ATDRH de fecha 26.01.2005, razón por la cual no es posible otorgar un nuevo derecho de uso de



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
DEL AGUA III
CAÑETE- FORTALEZA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

agua, más aún si la solicitante es comunera de la Comunidad Campesina de Sayán, en consecuencia se debe desestimar lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 048-2017-ANA-AAA.CF/UAJ-LMZV de fecha 03 de Febrero de 2017, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR, la solicitud formulada por María Alejandrina More Raymundo, sobre procedimiento administrativo de Regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a María Alejandrina More Raymundo, a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Huaura, y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo
IEMG/mzv

